

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU Y LA FUNDACIÓN EL TRANVÍA PARA ACOMPAÑAMIENTO EN EL ACCESO A 20 ALOJAMIENTOS SITOS EN LA CALLE FRAY LUIS URBANO N.º 92 PARA SU USO POR PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS PROPIETARIOS DE VIVIENDA CON LIMITACIONES DE ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO DE LAS FUENTES QUE LA CEDAN AL PROGRAMA ALZA, ASÍ COMO APOYO EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESPACIOS COMUNES

En Zaragoza, a 4 de mayo de 2022.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a Carolina Andreu Castel, como vicepresidenta de la SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU, en adelante Zaragoza Vivienda, con domicilio social en Zaragoza, calle San Pablo 61, con CIF B-50005701,

DE OTRA: D. Francisco Javier Aribau Gimenez, con DNI 25163286K actuando en su condición de gerente de la FUNDACIÓN EL TRANVIA, con NIF: G50654433 y con domicilio social en Calle Fray Luis Urbano 11, CASA 23, 50002, de la ciudad de Zaragoza.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad en que cada uno interviene, capacidad legal y de obrar necesaria y suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que ambas entidades expresan su preocupación por conseguir a través de diferentes medidas y actuaciones que se posibilite la inserción social y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Zaragoza, siendo para ello un aspecto fundamental disponer de una vivienda adecuada.

Que las dos instituciones consideran necesario prestar especial atención a aquellos más desfavorecidos y con necesidades específicas de atención en materia de vivienda y alojamiento.

Que la Fundación El Tranvía es una entidad Social de Iniciativa Ciudadana, en cuyos orígenes se ubicó en la parte más desfavorecida del Barrio de Las Fuentes, si bien su radio de acción es metropolitano. El origen ciudadano y asociativo de la Fundación da significado a la importancia del desarrollo comunitario que caracteriza a esta entidad. Actualmente el envejecimiento de la población del barrio se ha convertido en el gran reto y asignatura pendiente de las administraciones con el distrito de Las Fuentes. Como respuesta a esta necesidad, en los últimos años la Fundación viene realizando actuaciones de inclusión para las personas mayores en situación de gran vulnerabilidad. Para ello, toma como base la Estrategia de atención y protección social para personas mayores en Aragón. La intervención de

Fundación El Tranvía coincide y complementa determinadas líneas de actuación que se recogen en dicho documento.

Que la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU es propietaria del edificio de nueva construcción situado en la calle Fray Luis Urbano n.º 92, en el barrio de Las Fuentes, que cuenta con 80 alojamientos distribuidos en cuatro plantas, con servicios comunes. Entre los perfiles del grupo de población al que van destinados (jóvenes, mayores y personas con discapacidad), se encuentra el de personas mayores de 65 años con plena autonomía personal, para quienes la convivencia en un recurso de este tipo supone la estabilidad residencial a largo plazo, así como una oportunidad de integración intergeneracional. Asimismo, se une la importancia de compartir elementos comunes con carácter comunitario, de forma que el edificio impregne valores participativos y de traspaso de experiencia, conocimiento y asistencia intergeneracional.

En la línea de favorecer una ciudadanía más plena y promover la autonomía personal y prevenir las situaciones de dependencia, la Fundación El Tranvía ha llevado a cabo un sondeo entre personas mayores de 65 años residentes en el Barrio de Las Fuentes en viviendas de su propiedad con limitaciones de accesibilidad, referido a su disposición a convertirse en usuarios de viviendas en el nuevo edificio de viviendas promovido por Zaragoza Vivienda en la calle Fray Luis Urbano n.º 92, junto a la Residencia Las Fuentes y del Centro de Salud "Torre Ramona".

Por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 22 de abril de 2021, se aprobaron las condiciones del programa de gestión de viviendas de particulares destinadas al alquiler a un precio asequible, denominado ALQUILA ZARAGOZA (ALZA) encargando su puesta en funcionamiento y gestión a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU. A través de este programa se garantiza a los propietarios el cobro y la gestión integral de su vivienda y a los inquilinos un precio asequible.

Con la cesión de las viviendas por parte de los propietarios al programa ALZA y el acceso de éstos a un alojamiento de Fray Luis Urbano se pretende conseguir un doble objetivo, dar respuesta a dos colectivos con necesidades específicas de vivienda, el de mayores con una vivienda en propiedad inadecuada para su uso y el de personas con necesidad de vivienda que pueden optar a un alquiler asequible.

Teniendo en cuenta el trabajo realizado por la Fundación el Tranvía y el conocimiento real de la situación de la población del barrio de Las Fuentes, la Sociedad Municipal de Zaragoza Vivienda, S.L.U. considera a la Fundación el medio adecuado para el acompañamiento de personas mayores de 65 años con vivienda en propiedad en el proceso de acceso a un alojamiento de los 20 destinados a este colectivo en el edificio de Fray Luis Urbano n.º 92, y la cesión de viviendas al programa ALZA así como para el apoyo en la puesta en marcha de los espacios comunes entre plantas del edificio.

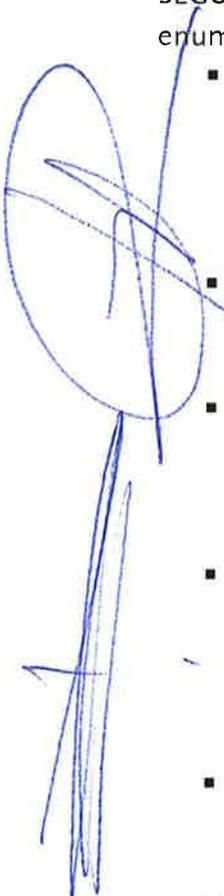
En virtud de lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO.- La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda SLU y Fundación El Tranvía acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, cuyo objeto es la gestión, junto a los equipos técnicos propios que determine Zaragoza Vivienda, del acceso a 20 alojamientos sitios en el edificio propiedad de Zaragoza Vivienda sito en la calle Fray Luis Urbano n.º 92, reservados para el colectivo de personas mayores de 65 años que residan en una vivienda en propiedad con limitaciones de accesibilidad en el barrio de Las Fuentes y estén dispuestos a cederla al programa municipal de alquiler asequible Alquila Zaragoza "ALZA".

Asimismo será objeto del presente convenio, junto con los equipos técnicos propios que determine Zaragoza Vivienda y liderada por estos, apoyar en la puesta en funcionamiento de los espacios comunes situados entre las distintas plantas del edificio, encaminado a la futura autonomía de los residentes en la utilización y organización de los mismos.

SEGUNDO. - La Fundación El Tranvía llevará a cabo la realización de actividades que se enumeran a continuación:

- 
- Colaboración y acompañamiento a los equipos de Zaragoza Vivienda en las tareas de difusión y captación de personas mayores de 65 años del Barrio de las Fuentes con vivienda en propiedad con limitaciones de accesibilidad, candidatas a ser usuarias de los alojamientos que Zaragoza vivienda tiene ubicados en el edificio de Fray Luis urbano 92.
 - Acompañamiento en diversas gestiones que implican la cesión de vivienda habitual a candidatos/as y equipos técnicos de Zaragoza Vivienda para su puesta a disposición en el Programa Alza.
 - Facilitar el tránsito de sus viviendas a los alojamientos sociales de las personas mayores que cedan su vivienda y cumplan los requisitos de acceso y la llegada de los nuevos inquilinos a las mismas en colaboración con los equipos técnicos que designe Zaragoza Vivienda.
 - Facilitar la creación de grupos de actividad liderados por los propios vecinos/as y vecinas en diferentes áreas que harán uso de los espacios comunes de las cuatro plantas destinadas a vivienda del edificio, enfocados a dar respuesta a las necesidades detectadas, de común acuerdo con el equipo técnico de Zaragoza Vivienda, que liderará en todo caso las decisiones.
 - Seguimiento de los procesos y actividades puestos en marcha para su información a Zaragoza Vivienda, así como comunicación de nuevas posibilidades o necesidades que se detecten.
 - Colaboración en la resolución de incidencias vinculadas a los procesos descritos.
 - Información al equipo técnico propio designado por Zaragoza Vivienda de potenciales situaciones de conflicto, dificultades relacionales y cualquier otra circunstancia que ponga en peligro la buena convivencia en el edificio.

TERCERO. - La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda SLU, pondrá a disposición de la Fundación El Tranvía, además de la colaboración de sus equipos profesionales (jurídico, técnico y social), el uso compartido de un despacho en el mismo edificio y las salas de actividades equipadas con mobiliario y material suficiente para las actividades.

CUARTO. - La Fundación El Tranvía, para llevar a cabo las actuaciones indicadas en el apartado segundo, percibirá de Zaragoza Vivienda el importe de DOCE MIL EUROS (12.000€), conforme se especifica a continuación:

- 1er pago de 7.000€ a la de la cesión y alquiler de 20 viviendas al ALZA (350€ por vivienda)
- 2º pago de 2.000€ a la entrega del informe de apoyo a la puesta en marcha de líneas de dinamización y cuadrante de actividades.
- 3er pago de 3.000 a la finalización y entrega del informe final de actuaciones realizadas.

Para la prestación de las actividades por parte de la Fundación, se establecerá un sistema de control mensual que será comunicado a los responsables de Zaragoza Vivienda, indicando la tipología de la prestación y el avance de los diferentes servicios incluidos en el presente convenio.

Al finalizar el periodo de vigencia del convenio la Fundación El Tranvía deberá elaborar una memoria en la que describa las actuaciones realizadas en cumplimiento del presente convenio, indicando la tipología de la prestación de los diferentes servicios incluidos en el presente convenio. .

QUINTO. - Ambas Entidades se comprometen a poner a disposición de las acciones previstas en este Convenio al personal técnico necesario, así como a mantener los contactos técnicos de forma periódica y a establecer los mecanismos de coordinación necesarios para la consecución de los fines citados.

SEXTO. - El personal de Fundación El Tranvía asignado a la ejecución del presente convenio estará bajo su dependencia laboral y control profesional, no teniendo en ningún caso vinculación o relación laboral, contractual ni estatutaria con Zaragoza Vivienda, SLU. Fundación El Tranvía, como entidad autónoma e independiente designará el personal capacitado y especializado que estime conveniente para que, a su cargo, y en su nombre y representación, desempeñe los cometidos expresados en el presente convenio.

SÉPTIMO. - El periodo de vigencia del presente Convenio finalizará el 31 de diciembre de 2022.

OCTAVO. - Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Gestión de convenios" cuyo responsable del tratamiento es la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. con la finalidad de realizar la gestión del convenio suscrito por dicha entidad en el desarrollo y ejecución de sus competencias. El tratamiento es necesario para la ejecución o mantenimiento del convenio, así como el cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos. No se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal o según lo

previsto en el convenio. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento ante la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. en C/San Pablo nº 61, 50003 Zaragoza, obteniendo información en la dirección dpd@zaragozavivienda.es. Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, accediendo al siguiente enlace www.zaragozavivienda.es/rgpd/convenios.asp

Por la Fundación El Tranvía

Francisco Javier Aribau Gimenez

Por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU

Carolina Andreu Castell